



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01215

Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento memorial que pretende acreditar la notificación del demandado **Juan Pablo Monsalve Velásquez** y **Juan Esteban Velásquez Isaza**, no obstante, se le recuerda a la parte actora que en la notificación electrónica que se realiza al demandado se debe adjuntar la demanda y los anexos del proceso dentro de los cuales están la admisión y la inadmisión del proceso, conforme lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Al estudiar la presente notificación se observa que no se adjuntaron los archivos en referencia.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que gestione nuevamente la notificación personal a los demandados, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 08 de
febrero de 2023, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d322b75ac95992813116dc91639ceb30dc06c02ed87a9b920e15a2257d8e2c**

Documento generado en 07/02/2023 11:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>